Epoca 2.—Año XXIV — Soria 16 de Enero de 1926 — Núm. 16

# EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO concertado

Precios de suscripción.

POR UN AÑO........ 4'99 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador propietario, calle de Canalejas, 36 mandando sello de franqueo el que desee contestación por car

## DE ACTUALIDAD

## Las sociedades de amigos de la Escuela.

En el año pasado, una de las campañas periodísticas más humanas y de mayor civilidad, ha sido la realizada por el escritor Luis Bello en «El Sol». Fué una labor heróica y comprensiva de la realidad española.

Luis Bello, hombre de fina sensibilidad y claro espíritu de escritor, ha visitado Escuelas de pueblos de los alrededores de Madrid, ha dado a conocer la labor callada de notables maestros de Escuela, y ha descubierto, hablando con sinceridad, el abandono, el triste estado, la penosa realidad de los locales, donde la infancia recibe educación.

Con que unos cuantos escritores del tipo moral de Luis Bello, salieran por los pueblos de España y pusieran de relieve, diciendo la verdad, el estado en que se desenvuelve nuestras escuelas nacionales, habríamos dado un gran paso en el camino de una aspiración nacional de mejorar la educación de la infancia.

Sabe muy bien toda persona comprensiva, que el Magisterio es uno de los más grandes ejercicios, pero la labor del Maestro de obra educativa y creadora, obra profundamente humana y civilidad, ha de ir adelantada, por el auxilio moral y la cooperación de cuantos sientan una más bella aspiración de la vida.

De poco serviría al maestro un sacrificio profesional, encerrado en el limitado recinto de una escuela, si no acertase a extender su obra, en un ambiente de protección escolar fuera de las aulas de clase.

Una de las obras complentarias que puede prestar señalados servicios a la labor del maestro sería la constitución de «Sociedades de amigos de la Escuela».

El maestro, sin el apoyo de la familia realizará una labor desarticulada, una obra limitada y frágil al poder aniquilante y del ambiente exterior.

La labor del maestro por bella que sea, poco valdrá sin la cooperación social que la aliente y engrandezca con el estímulo y la comprensión.

La profesión del Magisterio, es profesión de sacrificio y vocación, pero que no sea maestro el que no tenga clara visión de su apostolado y alma de poeta

para que pueda iluminar cada día su obra con la luz de un nuevo amanecer.

Si después del pan, la educación es el primer alimento del pueblo, será menester inculcar este principio a las gentes, para crearles la necesidad de una vida ejemplar que arraigue en el alma de la raza, porque la Escuela sepa inyectársela con su ascendiente y sus valores.

Es preciso que cuantos sientan la responsabilidad de su profesión. acerquen la Escuela a la vida social y atraigan en España el interés de los ciudadanos hacia la educación de la infancia, digna de suerte venturosa.

Y nada mejor que creando en cada pueblo, en cada villa y en todas las ciudades, «Sociedades de amigos de la Escuela», que moralmente, respondan al deber de defenderla, cooperar a su obra y colocarla en el primer rango de las necesidades nacionales.

Por nuestra parte, nos complace felicitar a Luis Bello en su campaña y recomendar a los maestros que formen en cada pueblo una «Sociedad de amigos de la Escuela».

Allí donde se alcance, que un grupo de ciudadanos aunen su voluntad con estos fines, se habrán sentado los primeros cimientos, para elevar la profesión del maestro a la categoría de magistratura.

Los grupos de amigos de la Escuela pueden hacer tanto por la cultura nacional, que éste, fué en otros países el primer eslabón, para crear un ideario de patria a base de la dignificación del pueblo por la educación.

Como todas las obras grandes, la obra de la Escuela nacional es obra de todos. Y esta seguirá entera y sin aspiraciones, sin ese gran ambiente casi lo que necesita, propicio a su desenvolvimiento y extensión.

GERVASIO MANRIQUE

# DERECHOS PASIVOS

Leemos en la página séptima del número 1100 de esta Revista como noticia, lo que al Gobierno se pide por alguien, y sospechamos que tal «alguien» no es del Escalafón segundo. No vamos a robustecer ni a combatir el fundamento de lo que se solicita; pero sí vamos a razonar que sería tan pertinente, oportuno y perentorio, o cuando menos merece la hermanación, el gestionar que los Derechos pasivos del Magisterio nacional sean cosa segura y por ninguna incidencia corran peligro de suspensión. A ello están obligados no sólo los que estamos jubilados, sino también y no en menor grado los que se hallan en activo; puesto que la jubilación o descanso con su proporcional pensión para la vejez, con como el anhelado oasis en el trabajoso desierto de la espinosa labor de la enseñanza; luego como todos quieren disfutar el haber pasivo, todos deben contribuir con su esfuerzo individual y colectivo, y de ahí que este asunto merece (ya que para todos es) que lo hagan suyo las Asociaciones provinciales y trabajen porque la Nacional presente el caso en el Ministerio del ramo; pero no con diferencias como escribió en son de consulta el año pasado, sino en justa proporcionalidad al heber regulador, pues el distinto y más bajo tanto por ciento que como descuento proponía para los mayores sueldos, lo estimamos como llevarse la carne las primeras categorías y dejar de echar el hueso a las inferiores, lo que está reñido—a nuestro juicio—con la lógica, la justicia y el compañerismo. Si vamos equivocados, póngase por debajo que no hemos dicho nada.

**Ninguno de nuestros dignos gobernantes creemos haya de consentir que el Magisterio nacional se quede sin Derechos pasivos, y sin embargo en abril de 1925 tuvimos que andar de visiteo y con el sombrero quitado**

los jubilados residentes en Soria al ver que los pensionistas del Estado en los primeros días de abril cobraron el mes de marzo, y sólo el Magisterio ayunó hasta después del 21. Como entonces se dijo que por no haber presupuestos generales nuevos quedaba normalizada la situación, ya nadie se ha vuelto a acordar de que acaso otro día puede suspenderse nuestra paga o sufrir modificación o retraso, y entendemos nosotros que se debe vivir preparados, y desde ya, con tiempo y reflexión, ir planeando lo que la generalidad estime conveniente para la clase.

El asunto creemos reducirlo a este dilema: pedir a la Superioridad que los Derechos pasivos del Magisterio se unan y corran la misma suerte que los demás pensionistas del Estado, o solicitar del Gobierno mayor auxilio pecuniario como subvención a nuestra Caja, y si necesario es, elevar nuestro descuento para darle mayor estabilidad y que no llegue al agotamiento de sus fondos; por eso, si no es bastante el 6 que se nos cobre el 7 y si preciso es el 8 por 100 antes que dejar llegue la hecatombe.

Doctores tiene el Magisterio que sabrán proponer, razonar en asambleas y periódicos cual de ambas cosas es preferible: con algunos que hemos cambiado impresiones entreven vdntajas e inconvenientes en las dos; pero terminan por confesar serles más simpática la continuación de nuestra Caja.

Entre las ventajas de que se lleven nuestros Derechos pasivos a la general del Estado, descuella el que queda la pensión a os 10 años de servicios y no a los 20, y la «igualdad» o sea que el día que no haya dinero, la carencia será general y nadie cobrará; luego mal de muchos..

Los principales inconvenientes que se presumen son entre otros, el mayor descuento y la menor percepción que el máximum es el 75 y no el 80 del sueldo regulador, que las viudas y huérfanos sólo perciben el 50 del haber pasivo del causahabiente y no los dos tercios como paga nuestra Caja; que se exije fe de vida todos los meses aunque cobre personalmente el interesado; que se tiene en cuenta la pensión para la Ley de utilidades, etc., etc.; pues no nos consideramos suficientemente impuestos para detallarlos todos sin equivocaciones.

Repetimos que hay que reflexionar acerca de las conveniencias y perjuicios, pues las dos dan el color según el cistal con que se mira; pero la continuación de nuestra Caja tiene más prosélitos, sobre todo si los descuentos de los Maestros jóvenes salen del Instituto Nacional de Previsión para ir a ella, pues hoy no se ve claro que tengan derecho a Derecho pasivos y tan maestros son como los demás. Además, sería necesario para afianzar más el Capital en Caja que todos con mayor tanto por ciento de nuestro sueldo pensión.

Piénsenlo todos que para todos será o PENA DE LA VIDA.

Otro día hablaremos de las pensiones pequeñas.

Juste Recto y Castellano.

---

# Asociación Provincial.

En cumplimiento del mandato otorgado a esta Presidencia en la última Junta general, se ha cruzado a la Sección Administrativa de Primera Enseñanza una comunicación en la que se ruega la confección inmediata de los escalafones atrasados para el aumento gradual de sueldo, haciendo resaltar al propio tiempo el perjuicio que, de no hacerse, se irrogará al Magisterio.

Todavía no se ha acusado recibo a esta Asociación del mencionado escrito.

La impresión de esta Presidencia respecto a esta justa petición del Magisterío es pesimista.

## Certamen Nacional Pedagógico.

Dentro de breves días aparecerá la convocatoria, con las bases, temas y premios no dudando que han de satisfacer a todos los maestros y en especial a los de esta provincia, ya que la gloria que quepa a la Asociación, corresponde a sus elementos.

Soria 16 Enero 1926.—El Presidente, Marino Zaforas.

# Sección oficial.

**5 ENERO.—R. D.—RECLAMACIONES CONTRA LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES.**

*Las reclamaciones contra los presupuestos municipales se interpondrán, dentro de quince días siguientes a su exposición, ante el Delegado de Hacienda de la provincia.*

A propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° El párrafo primero del artículo 300 del Estatuto municipal quedará redactado en la siguiente forma; «Los presupuestos ordinaríos y extraordinarios de un Ayuntamiento, una vez aprobados por la Corporación, deberáu, exponerse al público durante quince días. Si no se formulase ninguna reclamación, el acuerdo municipal quedará firme. No obstante, cada Ayuntamiento remitirá al Delegado de Hacienda de la provincia, en el mismo plazo copia certificada de su presupuesto, a los efectos prevenidos en el párrafo siguiente y en el artículo 301.»

Art. 2.° El párrafo primero del artículo primero 301 det Estatuto municipal quedará redactado en la siguiente forma: «Las reclamaciones contro los presupuestos pueden ser interpuestas en el plazo de quince días a contar desde el en que termine su exposición al público, ante la Delegación de Hacienda en la provincia. Tendrán personalidad para interponerlas los habitantes en el término municipal; las Asociaciones, Corporociones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el término municipal, cuando el presupuesto afecte a sus intereses colectivos o a los individuales de alguno de sus asociados, las personas interesadas directamente aunque no habiten en el término municipal; y el interventor en la Delegación de Hacienda en nombre del Estado, cuando estime desatendida alguna obligación impuesta por éste Municipio, o lesionados los intereses de aquél.»

Articulo 3.° Los párrafos primero y segundo del artículo 302 del Estatuto municipal quedarán redactados en la siguiente forma: «Entenderán en estas reclamaciones, para tramitarlas e informarlas, al Jefe provincial de la Sección de presupuestos municipales, y para resolverlas, el Delegado de Hacienda, que, en su caso, devolverá el presupuesto al Ayuntamiento, para que haga la subsanación o modificación que estime pertinente. Si transcurriesen sin acuerdo treinta días, desde que la reclamación tuviese entrada en la Delegación de Hacienda, se considerará definitivamente aprobado el presupueste, sin perjuicio de la responsabilidad exigible al Delegado. Las Delegaciones de Hacienda podrán exigir consignación para los gastos obligatorios, pero no alterar las que se hagan para atenciones voluntarias, salvo cuando éstas sean ilegales o agenas a la competencia municipal.»

Articulo 4.° El párrafo segundo del artículo 317 del Estatuto municipal se considerará redactado en los términos siguientes: «Contra el acuerdo expreso o tácito de la Delegación de Hacienda se podrá recurrir, en el plazo de quince días, ante el Ministerío del ramo, y si transsurriesen sesenta desde la fecha de su entrada en aquel Centro de las alzadas interpuestas, sin que se notificara al Ayuntamiento, y, en su caso, a los reclamantes, la resolución recaída se tendrá por confirmado el acuerdo municipal quedará firme.»

Artículo 6.° El artículo segundo del artículo 323 del Estatuto municipal se ajustará a la signiente redacción. «La Delegación de Hacienda resolverá las reclamaciones, haciendo constar los particulares de las Ordenanzas que deban modificarse y las razones concretas en que se funde cada propuesta de modificación. Será motivo legal para denegar la aprobación de una Ordenanza: a) La incompetencia de la Corporación o cualquiera otra infracción legal o reglamentaria. b) La existencia de defectos, de forma que hagan imprecisa la determinación de la base o de la obligación de contribuír. Contra el acuerdo de la Delegación solo se dará recurso contencioso-administrativo, en única instancia, ante el Tribunal provincial.»

Al final de este articulo se adicionarán los siguientes perrafos:

«La desaprobación de la Ordenanza correspondiente a una exacción municipal, que haya sido aprobada por la Administración de la Hacienda pública, no suspenderá su efectividad y cobro; pero la Delegación, en su acuerdo, deberá determinar las bases a que haya de acomodarse la percepción hasta que rija la nueva Ordenenza.

Las reclamaciones que se interpongan contra la imposición de exacciones municipales o contra las Ordenanzas para el cobro de las mismas, serán tramitadas e informadas por los Jefes de las Secciones provinciales de presupuestos municipales, y resueltas, conforme a lo prevenido en este artículo y en el 317, por los Delegados de Hacienda, que podrán requerir los asesoramientos que estimen convenientes antes de dictar acuerdos.»

Dadó en Palacio. a cinco de enero de mil mil novecientos veintiseis.—ALFONSO.—El Ministro de Hacienda, JOSE CALVO SOTELO.—(«Gaceta» 6 enero).

## Suscripción Maestro Talveila

| | |
|---|---|
| *Suma anterior* ...... | 33'00 |
| Excmo. Sr. Gobernador civil... | 20'00 |
| D. Tomás Hernández......... | 5 00 |
| D. Martín Gonzalo Jodra...... | 5 00 |
| D.ª Efgenia Fernández....... | 2 50 |
| D.ª Vicenta Collado .......... | 2 00 |
| D. Cándido Ruiz ............ | 1'00 |
| *Suma Total* ........ | 68'50 |

## COMPAÑERO

*¿No figuras en las listas de la benemerita Sección Provincial de Socorros?*

*Píde hoy mismo el ingreso. Mañana puede ser tarde.*

*A cambio de un insignificante desembolso tendrás la seguridad de que tus seres queridos cuando tú faltes, no quedarán sin apoyo de la clase.*


# Obras de Primera Enseñanza que forman parte de la biblioteca de la Librería Moderna.

MUNDO INFANTIL, por Comeniófilo.—Modernísimo método de lectura, profusamente ilustrado y escrito según los principios del «método de concentración de enseñanza». Van publicados:

CATON (primera parte), tirado, a dos tintas, roja y negra, con diferentes caracteres de imprenta y manuscritos, en el que se inicia y aun desarrolla en gran parte toda la materia de enseñanza propia del primer grado escolar.—Precio: 12 ejemplares en cartulina, 4 pesetas.

LECTURAS BREVES (segunda parte), libro profusamente ilustrado con interesantes y sugestivas lecciones, propias de los grados 2.° y 3.°—Precio: 12 ejemplares en cartoné, 12 pesetas.

LECTURA EXPRESIVA (tercera parte), obra altamente encomiada por el Consejo de Instrucción pública. Lleva numerosos grabados.—Precio: 12 ejemplares en cartoné, 12 pesetas.

NOCIONES DE ORTOGRAFIA, por Montalvo y Sanz Quinta edición. Obrita con cuadros sinópticos y ejercicios de análisis. Precio: docena 3 pesetas.

NOCIONES DE HISTORIA SAGRADA, Antiguo y Nuevo Testamento, aprodadas por la autoridad eclesiástica, por el mismo autor, docena, 3 50 pesetas.

RESUMEN DEL ANTIGUO Y NUEVO TESTAMENTO, por don Juan Cruz Busto.—Obra elogiada por la autoridad eclesiástica.—Precio: docena, 3 pesetas.

CATECISMO DEL CIUDADANO ESPAÑOL, por el doctor don Angel Sancho Armengod.—Obra aprobada por la autoridad eclesiástica, segunda edición de 25 mil ejemplares, 5 pesetas docena. Edición de lujo, 10 pesetas.

NOCIONES DE ARITMETICA, por don Serafín Montalvo, Inspector de primera enseñanza, grados 1.° y 2.°, ilustrada con grabados, 5.ª edición, 7,50 pesetas docena.

**Estas obras están aprobadas para texto y pueden figurar en los presupuestos escolares**

Los pedidos a su propietario ELEUTERIO MARTINEZ.—Imprenta Moderna.—Mercado, 120.—LOGROÑO.

# ESCUELAS VACANTES

SECCION ADMINISTRATIVA DE ALICANTE.—Destinos vacantes que se publican en la Gaceta de Modrid en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 20 de Junio de 1925.

Famorca Ayunt de ídem, mixta maestra censo 255.

La Murada Ayunt de Orihuela unitaria maestra censo 1250.

La Matanza At de Orihuela unitaria maenstra c. 1000

Arneva Ayt de Orihuela unitaria maestra censo 735.

Bonanza Ayt de Orihuela unitaria maestra censo 1051.

La Marquesa Ayt de Orihuela unifaria mtra cnsó 1000

Creadas por Real orden de 19 dsciembre de 1925.

SECCION DE AVILA.—Blascojimeno Ayunt de Gallegos de Sobr nos mixta maestro censo 206.

SECCION DE MALAGA.—Por el presente anuncio se hace constar que la escuela de Cartaojal (Antequera), anunciada eu la Gaceta del día 20 del actual es vacante para maestro.

SECCION DE SEVILLA.—Aználcollar ayunt. de ídem, Escuela procedente del desdoble, maestro censo, 5.212,

SECCION DE ALAVA.—Vitoria, Ayuntamiento de idem, Dirección graduada, niñas maestra, censo, 30.417 vacante en 1.° enero 1926.

Oscuin, ayunt, de, Gamboa, mixta maestra, censo 55.

Tobesa, ayunt. de Besanterilla, mixta maestro censo 64

SECCION DE ALMERIA.—Carboneras, ayunt, de ídem, unitaria núm. 2 paest a, censo 2.742.

Cuevas del Pájaro, ayunt. de Carboneras, mixta maestra, censo 278.

Piedra Amarilla, ayunt. de Carboneras, mixta maestra censo 81.

Aljáriz, ayunt. de Antas, mixta maestro, censo 464.

Huertas el Real, ayunt. de Antas, mixta maestro, censo, 256.

Cinta, ayunt. de Arboleas, mixto maestro, censo 177.

Arboleas, ayunt. de idem, unitaria núm. 2 maestro censo, 2.394.

Arroyo Aceituno, ayunt. de Arboleas, unitaria maestro, censo 891.

Carboneras, ayunt. de idem, unitaria núm 2, maestro ean o, 2.742,

Llano de San Antonio, ayunt. de Carboneras, unitaria maestro, censo 478.

Cread s en 24 de diciembre de 1925.

SECCION DE BURGOS.—Talamillo, ayuntamiento de Basconcillos del Tozo, mixta meestra, censo 181.

Celadilla de Sotobrin, ayunt. de ídem, mixta maestra, censo 237.

SECCION DE CACERES.—Holgura, ayunt. de idem, unitaria maestro, censo 977.

Santiago de Carbaja, ayunt. de ídem, unitaria maestro censa 2.293.

SECCION DE CASTELLON.—Cirat, ayunt. de idem, unitaria maestra, censo 1.208.

SECCION DE CORDOVA.—Valenzuela, ayuntamiento de i em, niños maestro, censo 3.270.

SECCION DE GUADALAJARA.—Navas de Jadraque, ayunt. de idem, mixta maestro, censo 183.

SECCION DE LERIDA.—Las Masías, ayunt. de Coll de Nargó, mixta maestra, censo 137.

SECCIOE DE LOGROÑO.—Logrono Ayunt de ídem nacional niñas número, 1 maestra censo 27692.

SECCION DE SALAMANCA.—Calvarrasa de Arriba Ayunt de idem unitar a maestro censo 565.

Villamayor Ayunt de idem unitaria maestro censo 522.

El Arco Ayunt de idem mixta maestro censo, 213.

SECCION DE VALENCIA,—Valencia Ayunt de Idem Sección graduada (Luis Vlves) maestro censo 177.109.

SECCION DE BADAJOZ.—Campillo de Llerena Ayunt de idem unitaria maestro censo 3833.

SECCION DE CADIZ: Benaocar Ayunt de idem, unitaria niñas maestra censo 753.

CORDOBA.—Mont ro Ayun de idem niñas primera Maestra censo 9311.

GUADALAJARA Ayunt de idem Sección graduada aneja a la Nal Maestro, censo 13651.

LERIDA Arfa Ayunt de idem unitaria niños maestro censo, 486

GUIPUZCOA. Astigrraga Ayun de idem unitaria Maestro censo 493.

YECCION EE MADRID.—Madrid Ayunt de i lem Sección del Grupo A número 16 Principe de Asturias ronda de Toledo 9 para maestro censo 727071.

Madrid Ayunt de ídem unitaria núm, 14 B. Núñez de Arco, 8 maestro censo 727,071

OBSERVCIONES.—El uombramiento definitivo para la vacante producida en el Grupo escolar. Principe de Asturias corre a cargo del Patronato correspondiente, y que preside el Ilustrísimo señor director general de Primera enseñonz.

## MAESTRO SORIANO

*Tienes la obligación de sostener la Sección Provincial de Socorros.*

*Presta al compañeró la ayuda generosa qua jamás niegas a quien te tiende la mano.*

*Lo que tiene defectos se corrige, pero no ocultes nunca tu suspicacia o tu individualismo tras del tópico de la imperfección, que sólo impotenci revela.*

## NOTICIAS

LOS SUSTITUIDOS.—No olviden los señores maestros que se encuentran en situación de sustituídos que conforme determina el artículo 6.° del Real decreto de 11 de julio de 1912 deben remitir en el presente mes de enero al Sr. Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza un oficio participando el punto de residencia, acompañado de una certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento con el visto bueno del Alcalde, en la que se haga constar que no desempeñan cargo público ni privado retribuído. La falta de cumplimiento de este requisito producirá la baja en la nómi- respectiva.

—EXCURSION CULTURAL.—En breve saldrá el Sr. Inspector Jefe con diez maestros sorianos en viaje de estudios a Barce-

lona, Valencia, Toledo y Madrid.
Se propone visitar Escuelas modelos y centros de Estudios.

PRESUPUESTOS ESCOLARES.— Son varios los señores maestros que preguntan a la Inspección por los presupuestos escolares y se nos dice en este centro que fueron aprobados hace tiempo y devueltos a la Sección Administrativa, cuyos presupuestos se están remitiendo a sus Escuelas.

—LOS AMIGOS DE LA ESCUELA.—En otro lugar de este número verán nuestros lectores, un artículo del Sr. Manrique, que recomienda a los señores maestros procuren formar en todos los pueblos sociedades o agrupaciones de amigos de la escuela.

En el momento de atraer hacia la Escuela el interés de los pueblos y de los ciudadanos y sería el medio oportuno de elevar el prestigio de los maestros, creando un ambiente grande de opinión hacia el mejoramiento de la Escuela Nacional.

Bastaría que los socios pagarán 25 cts. mensuales para ayudar a comprar material escolar destinados a otros menesteres útiles bibliotecas, excursiones etc etc.

—Se ha publicado una R O concediendo un plazo de 30 días para que puedan solicitar subvención los Maestros de Patronato y las Congregaciones religiosas que reunan las condiciones que determina la R O de 26 de agosto último.

—Ha cesado en la dirección de nuestro querido colega, «El Magisterio Nacional» D. Luis Santullo.

Toavía no se han publicado las modificaciones que sufrirán algunos Tribunales de oposición a escuelas, no pudiendo precisarse por lo mismo cuando darán principio dichas oposiciones de turno libre.

## CORRESPONDENCIA

F. L. Torremocha J. D. Ventosa de Medina, S. de M. y F, J. S. Arcos; C. Li. Cihuela. Z. G. Torrubia, M. F. Valdeprado. Presentadas cuentas,

L R. Presentado oficio.

N J R Villaverde. Mandado giro que indica.

C B Aldehuela, Va incluido en este mes lo que le corresponde.

J G Pedraja. Se enviarán al Burgo a primeros de mes No pase cuídado.

L S R Ventosa, Conforme.

J R Morales. Presentada a informe. Se envía lo que interesa.

C G Abanco. Paso su carta para que le contesten.

Y Y Alcubilla, Será servido.

G G Almazán. Conforme. Surgirán postales. Envie al periódico noticia firmada para que ordenen.

V V Valencia. Interesé el asunto de que me habla. Muy agradecido por su promesa.

M F Valdeprado. Se entregó nota. Se cumplimentarán encargos.

N F Ventosa. Recibido. Se envían.

S de M Arcos. Presentadas. Cuídese.

T C Lubia. Se hace encargo.

F L Bascones. A la vista, nada, a 3 meses 2 y medio etc.

C R Las Fuentes. Racibida. Se entregará.

G G Pedro. Se publicará en el próximo número.


## ERASMO LLORENTE PASCUAL

ex funcionario de
Administración (jubilado)

Se encarga de la redacción de expedientes, documentos se le encomienden referente a los maestros de 1.ª enseñanza, y gestiona cuantos asuntos le encarguen ya en Madrid o ya en provincias.

Interviniendo y solicitando de los Centros respectivos: Certificaciones de soltería y libertad de quintas, de penales, de últimas y de uso de armas de todas clases; de reclamación de derechos de los demás centros o entidades.

Los que deseen algún servicio por los conceptos expresados o análogos desde luego pueden dirigirse a este Centro personalmente o por carta a su casa calle de Canalejas núm. 25 y 27.—3.º Soria.

IMPRENTA
DE
Sucesor de F. Jodra
Bernardo Robles número 16.—Soria.

ESPECIALIDAD
en trabajos tipográficos a dos tintas.
Tarjetas visita, cartas, recibos,
talonarios, facturas, oficios,
esquelas funeral, recordatorios,
participaciones de
nacimiento y enlace.
Trabajos comerciales, notas
de pedido, listines, registros de
talones, abonarés, etiquetas de envío,
íd. para farmacias, envoltura
para chocolates, caramelos,
y cuantos trabajos se encarguen.
Libros, folletos, revistas, etc., etc.


Imprenta Sucesor de F. Jodra.—SORIA

# SANTA TERESA

Librería, papelería objetos de escritorio, de Miguel Viñals y Rey.

CANALEJAS, 30, SORIA

## Sucesor de F. Jodra

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza

Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libro de exto para el Instituto y Esc elas Normales,

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc., etc,. á precios sumamente económicos.

---

## OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

**Flores poéticas.**—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas, 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas do ena.

**Aritmética elemental teórico-práctica.**—Este libaito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica, 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

## EL AMIGO

**Versión castellana de Rafael Ruiz López**

Método completo de lectura para niños por Juan Pazzi, pedagogo italiano

Canalejas, 30 SORIA

---

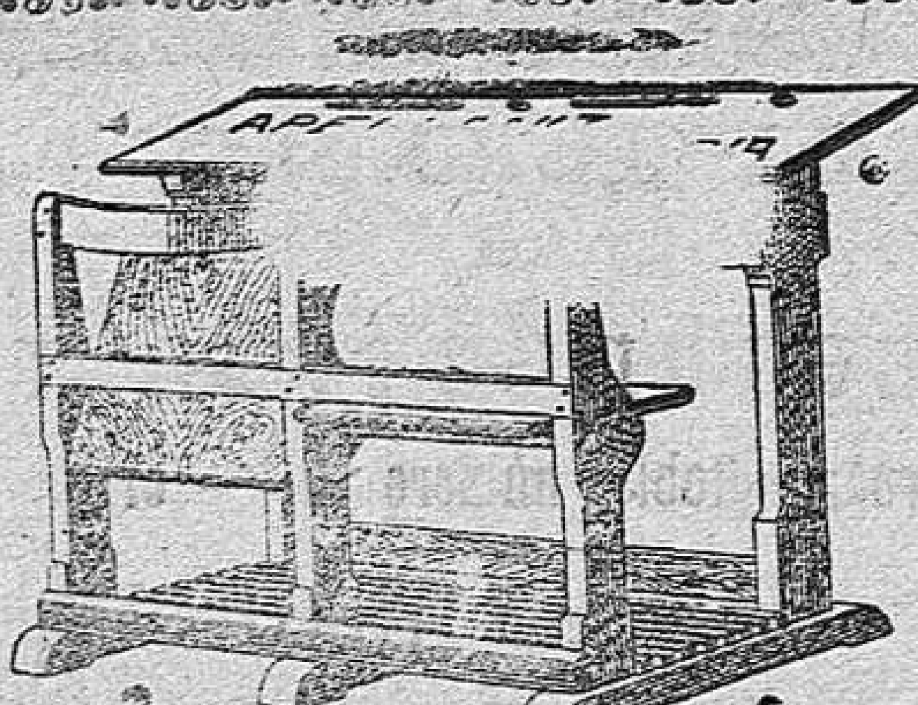

Mesa-banco bipersonal de 2 asiento giratorios y regilla fija.

Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional

## APELLANIZ

(Nombre registrado)

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Calle de Castilla, 29.—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción Pública de España y Portugal, Corporaciones, Academias oficiales, Comunidades, etc.

SOLICITEN PRECIOS, INDICANDO ESTACION DESTINO

---

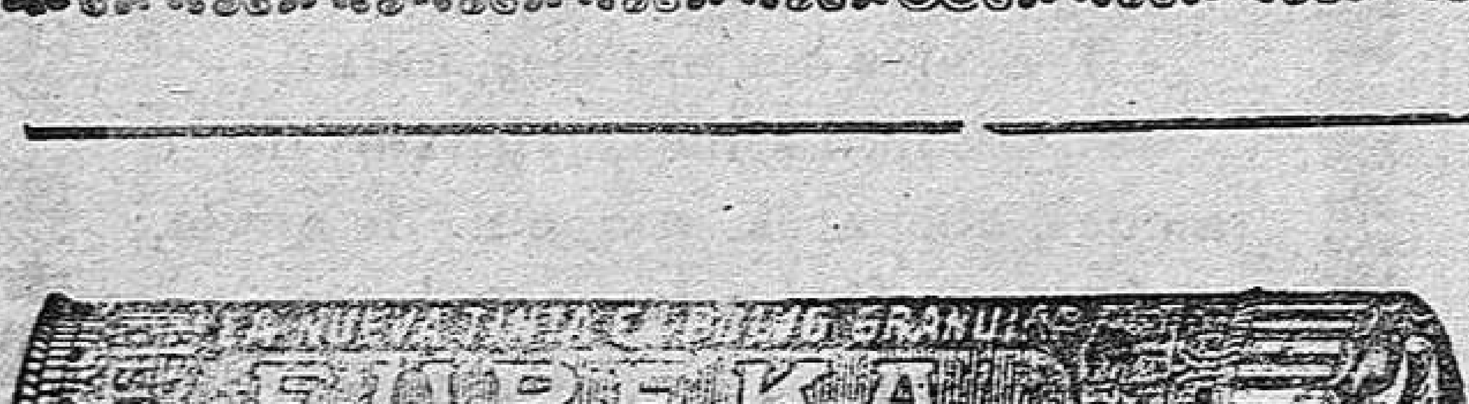


Librería de "SANTA TERESA"

**SELLOS DE CAUTCHOU**, con la nueva inscripción para las escuelas nacionales, se venden Canalejas, 30, Soria.